



**RECURSOS HUMANOS**

PyG/SELECCIÓN/PROCESOS SELECTIVOS/  
EXP. PLAZAS / DIRECTIVO-COORDINADOR de Apoyo en  
tareas Gerenciales de la Presidencia.  
Ref: ANUNCIO calificación definitiva – Acta valoración  
méritos APOYO GERENCIA

**CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE  
INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE**

**COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN para la provisión de un puesto de trabajo de  
PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL denominado "DIRECTIVO COORDINADOR DE  
GESTIÓN DE PERSONAL". Calificación definitiva en el proceso selectivo.**

---

**ANUNCIO**

**1º.-** Una vez constituida la Comisión, conforme a lo dispuesto en la Base décima de las de la convocatoria procede en este acto concluir con la actividad de la misma, una vez ejecutado el proceso de valoración en desarrollo y aplicación de las Bases de la Convocatoria.

Se trata por tanto de emitir el Informe de la Comisión previsto en la citada Base Décima, a la vista de los méritos acreditados por los aspirantes y la entrevista celebrada, en el que se clasifican estos por orden decreciente, con propuesta del candidato idóneo. Si bien: dicho informe no tiene carácter vinculante, se eleva al Sr. Presidente del Consorcio a fin de realizar la designación del que corresponda y contiene un único aspirante y candidato propuesto.

**2º.-** En sesión de la Comisión celebrada el 27 de febrero de 2020 se estableció y publicó el sistema de valoración a seguir en todo el procedimiento, que en resumen constó de las siguientes fases:

- 1ª** Análisis de los Méritos y Memoria presentados por los candidatos.
- 2ª** Selección motivada de los candidatos que deben realizar la Entrevista (mínimo 3/máximo 6).
- 3ª** Celebración de la Entrevista personal.
- 4ª** Informe clasificatorio con propuesta de candidato más idóneo.

**3º.-** Por la Comisión se considera que, si bien es cierto que se ha presentado un único candidato también lo es que éste ha superado los requisitos, características y perfil predeterminados por las Bases de la Convocatoria; razón por la cual el mero dato numérico de candidatos no es motivación suficiente para declarar el puesto desierto, a la vista de las cualidades del aspirante sí presentado.

Como conclusión de las actuaciones realizadas por la Comisión técnica de valoración, por ésta se emite el presente **Informe sobre la cualificación del candidato presentado y su idoneidad para el puesto** objeto de selección, resultando que:

A la vista de los **méritos** presentados, relativos a la **experiencia** profesional del aspirante, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo, en el que ha acreditado su conocimiento y perfil adecuado para desempeñar el puesto.

Así como en el caso de la **titulación y formación**, también cumplida y alcanzada tanto como requisito como por excelencia.

A la vista igualmente de la **Memoria** presentada, acreditativa de las **capacidades** de investigación, conocimiento y organización necesarios en las habilidades directivas requeridas por el puesto al que se opta.

Concluidos y superados todos los trámites previstos en la Convocatoria, con especial mención de **la comprobación del perfil** alegado que se ha realizado en el día de hoy en el acto de la **entrevista** personal:

La Comisión Técnica de Valoración emite el presente informe en el que se propone como candidato idóneo para el puesto seleccionado a don Marcos José Alos Cía. Razón por la cual se eleva dicha propuesta a la Presidencia del Consorcio en la que, aun sin carácter vinculante, se le informa de la posibilidad de realizar la designación del Sr. Alos Cía para el puesto seleccionado.

Finalmente se informa que, en su caso, la resolución de designación se deberá adoptar en un plazo no superior al mes desde que se eleve este informe a la Presidencia y que dicha Resolución:

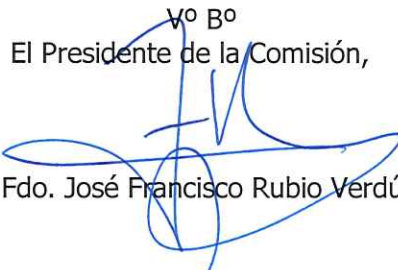
- Deberá estar motivada y, en su caso, recogerá la concurrencia de los requisitos exigidos, los méritos acreditados y los criterios determinantes de la idoneidad del aspirante designado.
- Deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

**4º.-** De conformidad con lo dispuesto en las Base Undécima de las de la Convocatoria:

*"III. La alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión sobre la puntuación otorgada por el Órgano Técnico de Selección u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas se realizará por las personas interesadas durante los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la puntuación de cada prueba o ejercicio y será el Órgano de Selección el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta".*

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos enunciados en la indicada Base, utilizados a juicio de interesado.

Alicante, a 9 de marzo de 2020

Vo Bº  
El Presidente de la Comisión,  
  
Fdo. José Francisco Rubio Verdú



El Secretario de la Comisión,  
  
Fdo.: José Cano Pascual